

**INFORME DE INTERVENCIÓN AL
PRESUPUESTO GENERAL
DE LA CORPORACIÓN
EJERCICIO 2013**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCALA DE HENARES
(MADRID)**

MAYO DE 2013

A) PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2013

El presente informe se emite sobre el contenido de la documentación recibida en esta Intervención General con motivo de la aprobación definitiva del Presupuesto, tras haber introducido el Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, diversas modificaciones con motivo de la aprobación de enmiendas de los diversos grupos políticos, algunas de ellas con informe desfavorable de esta Intervención ya que van en contra del plan de ajuste aprobado por el Pleno Municipal de 30 de marzo de 2012. Razón por la cual se ha de entender que el presente informe sustituye y deja sin efecto el emitido por esta Intervención el presente pasado 21 de marzo.

En resumen las modificaciones aprobadas han modificado los siguientes capítulos del presupuesto de gasto:

		GASTOS
CAP. I	Gastos de Personal	0,00
CAP. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	-251.000,00
CAP. III	Gastos Financieros	0,00
CAP. IV	Transferencias Corrientes	99.000,00
CAP. VI	Inversiones Reales	130.000,00
CAP. VII	Transferencias de Capital	-103.000,00
CAP. VIII	Activos Financieros	125.000,00
CAP. IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL.....		0,00

A.1.- CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2013

En concreto, el proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para 2013 incluye los siguientes:

a) Presupuestos:

- Ayuntamiento
- Organismos Autónomos Locales
Ciudad Deportiva Municipal

b) Estados previsionales y programas de actuación, inversiones y financiación:

- Sociedades Mercantiles / Entes Públicos Empresariales 100 %
Alcalá Desarrollo.

c) Estado de consolidación de los Presupuestos

A.2.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN:

El artículo 164.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), determina que en el Presupuesto General de las Entidades locales se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad local, entre los que se han de incluir los Entes Públicos Empresariales en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local

Entre la documentación que acompaña el Presupuesto General se comprueba que se incluye (artículo 168 TRLRHL):

- Memoria.
- Liquidación del presupuesto del año anterior y avance de la del corriente.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero.

- Las Bases de Ejecución aplicables a la propia entidad y sus organismos autónomos con el contenido establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- Como Anexos los siguientes documentos (artículo. 166.1 TRLHL):

- Los planes y programas de inversión y financiación cuatrienales que puedan formular los municipios.
- Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles de capital íntegro o mayoritario de la Entidad local.
- El estado de consolidación del Presupuesto.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

En cuanto a la estructura de los presupuestos, se comprueba que se ha seguido la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, con una triple clasificación en los gastos (orgánica, por programas y económica) y una única clasificación en los Ingresos (económica).

B) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
B.1 NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013 se presentan con un mismo montante, respectivo, de 166.000.000 euros.

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 164.460.000 euros y los gastos de igual naturaleza a 153.820.000 euros. Se prevé por lo tanto un montante suficiente de ingresos de los Capítulos I a V del presupuesto de ingresos para hacer frente a los gastos de los Capítulos I a IV del presupuesto de gastos.

Por su parte las Operaciones de Capital se han cifrado en 2.225.000 euros que son financiados principalmente por ingresos de Capital en 1.480.000 euros, y el resto con ingresos de naturaleza corriente. Se comprueba por lo tanto que se cumple con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL, ya que los ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales se destinan exclusivamente a financiar gastos de Capital.

Por último el montante de los gastos financieros 9.830.000 euros se financian con los recursos procedentes de los ingresos financieros por importe de 60.000 euros y el resto por los recursos obtenidos de los ingresos corrientes.

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES-	2013	2011	%
CORRIENTES	153.820.000	170.431.000	-9,75%
CAPITAL	2.225.000	17.777.000	-87,48%
FINANCIEROS	9.830.000	6.392.000	53,79%
Total Presupuesto	166.000.000	194.600.000	- 14,7 %

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2013	2011	%
CORRIENTES	164.460.000	178.073.000	- 7,6 %
CAPITAL	1.480.000	11.987.000	-87,7 %
FINANCIEROS	60.000	4.540.000	- 98,7 %
Total Presupuesto	166.000.000	194.600.000	-14,7 %

De la comparativa entre los ingresos y gastos por Operaciones Corrientes, de Capital y Financieras que se recogen en el Proyecto de Presupuesto para 2013, utilizando para ello **criterios doctrinales** respecto de la **clasificación de ingresos y gastos ordinarios**, se obtienen los siguientes importes de **ahorro bruto presupuestario y ahorro neto presupuestario**:

CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO Y NETO	
PRESUPUESTARIO (euros)	
Ingresos Corrientes	164.460.000
Contribuciones Especiales	0
Aprovechamientos urbanísticos	0
Derechos de superficie	0
Gastos Corrientes	-153.820.000
Ahorro Bruto Presupuestario	10.640.000
Amortización de Deuda	-8.825.000
Ahorro Neto Presupuestario	1.815.000

El "**ahorro neto presupuestario**" positivo, por 1.815.000 euros, expresa que los **ingresos ordinarios** que se esperan reconocer a lo largo del ejercicio **serían suficientes** para atender a los **gastos ordinarios** y a las **amortizaciones financieras** correspondientes a las cuotas de los préstamos que se han estimado que se han de satisfacer a lo largo del ejercicio, y constituye una **fuentes de financiación**, por ese mismo importe, para los **gastos de capital y resto de gastos financieros** previstos en el ejercicio.

B.2 ESQUEMA FINANCIERO DE LOS GASTOS DE CAPITAL

Una vez calculado en el epígrafe anterior el **ahorro neto presupuestario**, a continuación se desglosa expresado en euros el esquema de financiación de los gastos de capital previstos en el Proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2013:

ESQUEMA FINANCIERO DE LOS GASTOS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO			
INGRESOS		GASTOS DE CAPITAL	
A) Ingresos afectados específicamente		A') Gastos financiados específicamente	
Capítulo 6 (Subconcepto 60000)	100.000	Capítulo 6	100.000
Capítulo 6 (Subconcepto 61000)	180.000	Capítulo 6	180.000
Capítulo 7 (Concepto 79700)	1.000.000	Capítulo 6	1.000.000
Capítulo 7 (Concepto 75030)	200.000	Capítulo 6	200.000
Total A)	1.480.000	Total A')	1.480.000
B) Resto de Ingresos con afectación general a Gastos de Capital		B') Gastos de Capital financiados de forma general	
Ahorro Neto presupuestario	745.000	Resto Capítulo 6	665.000
		Resto Capítulo 7	80.000
Total B)	745.000	Total B')	745.000
Total (A +B)	2.225.000	Total (A'+B')	2.225.000

Del análisis anterior puede concluirse que la financiación de 1.480.000 euros en inversiones queda condicionada a la realización de los ingresos afectados que las financian expresamente.

B.3 OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El Pleno del Congreso de los Diputados ratificó con fecha 24 de julio de 2012 el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público y de cada uno de los agentes que lo integran para el período 2013-2015, inicialmente establecido por el Consejo de

Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

Ministros el 20 de julio de 2012, fijando para el conjunto de las entidades locales el objetivo de equilibrio presupuestario (déficit cero) para cada uno de dichos ejercicios.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos Municipal sería:

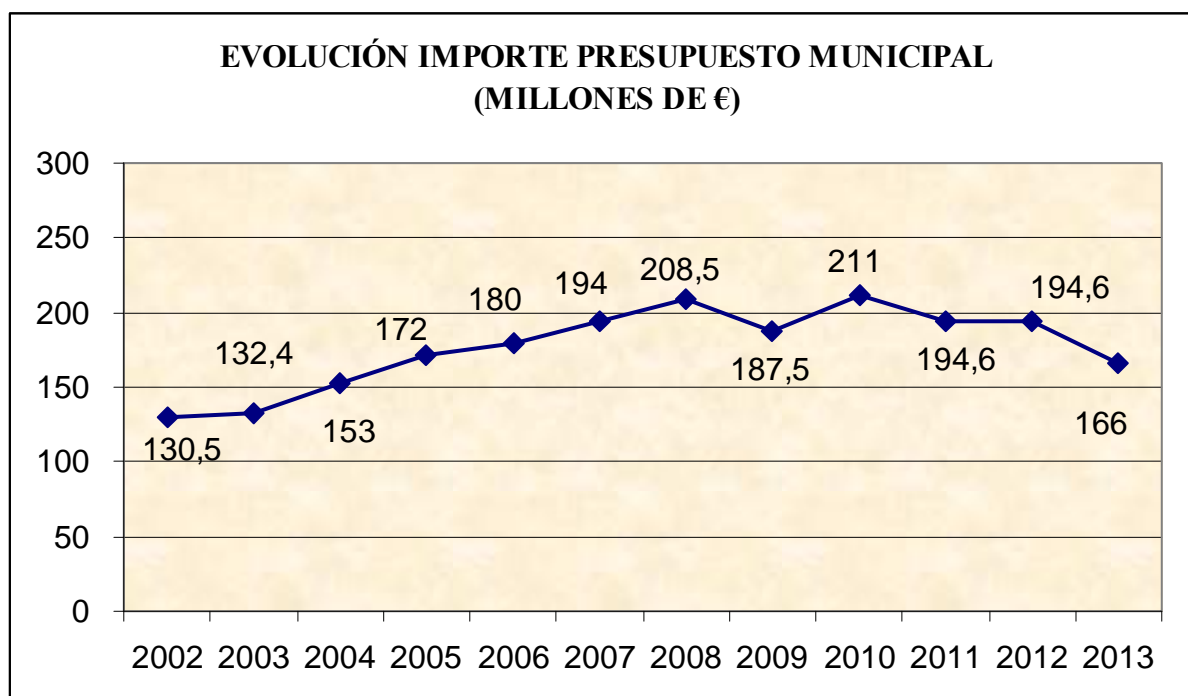
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	165.940
Capítulos I a VII de Gastos	156.045
Capacidad de Financiación no ajustada	9.895
1) Diferencia entre criterio de devengo y criterio de caja Capítulos I a III excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-5.875
2) Tratamiento contable tributos estatales cedidos (criterio de caja)	0
3) Tratamiento contable de los intereses (criterio de caja - previsible incremento de los tipos de interés a lo largo del ejercicio)	-415
4) Inversiones realizadas mediante el sistema de "abono total del precio" (no constan)	0
5) Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales (no constan)	0
6) Consolidación de transferencias entre AAPP	0
7) Venta de acciones (no hay previstas)	0
8) Dividendos (criterio de caja)	0
9) Ingresos Unión Europea (no hay previstos)	0
10) Operaciones de permuta financiera (SWAPS) (no hay previstas)	0
11) Ejecución y reintegro de avales (criterio de contabilización no presupuestaria)	0
12) Aportaciones de capital a empresas públicas (no hay previstas)	0
13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas (no hay previstos)	0
14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto (no hay previstos)	0
15) Operaciones de Censos (no hay)	0
Capacidad de Financiación en términos SEC-95	3.605

B.4 PRESUPUESTO DE GASTOS:

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el proyecto aprobado por el Pleno en sesión de 25 de marzo de 2013 a 166 millones de euros, experimentando un descenso del 14,70 % respecto de los 194,6 millones del ejercicio 2011 (último presupuesto aprobado por el Pleno, al haberse producido durante el ejercicio 2012 la situación de prórroga presupuestaria prevista en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Es el mayor descenso experimentado en la cifra global del presupuesto municipal en los últimos 10 años, ya que dicho presupuesto es inferior al aprobado en el ejercicio 2005.

La evolución del importe total de dicho presupuesto se puede representar gráficamente:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

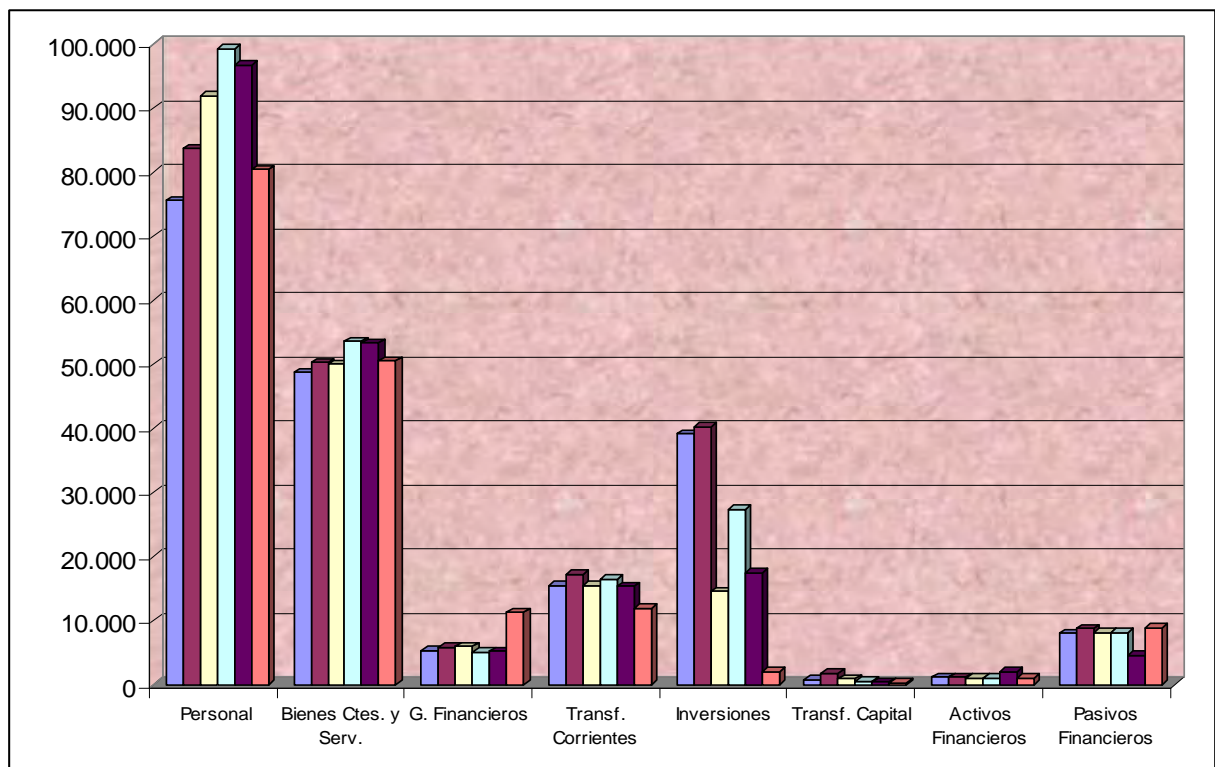
Elaboración: Propia

Analizando los diferentes capítulos de gastos, puede comprobarse que el recorte se ha producido tanto en los gastos corrientes como en los de Capital, con un gran incremento en los gastos financieros de la entidad, derivados de la finalización de los plazos de carencia de préstamos concertados en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO	2007	2008	2009	2010	2011-2012	2013	2013/2011
I	75.631	83.678	91.926	99.274	96.775	80.460	-16,86%
II	48.703	50.204	50.037	53.579	53.255	50.563	-5,05%
III	5.313	5.796	5.900	5.050	5.171	11.190	116,40%
IV	15.411	17.190	15.350	16.452	15.230	11.607	-23,79%
VI	39.136	40.238	14.481	27.259	17.472	2.145	-87,72%
VII	777	1.649	795	445	305	80	-73,77%
VIII	1.059	1.059	1.014	1.004	1.900	1.130	-40,53%
IX	7.970	8.686	7.997	8.037	4.492	8.825	96,46%
TOTAL	194.000	208.500	187.500	211.100	194.600	166.000	-14,70%

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

- GASTOS DE PERSONAL:

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013 se acompaña, en cumplimiento del artículo 18 del RD 500/1990 de 20 de abril, del Anexo de Personal en el que se recogen relacionados por programas los distintos puestos de trabajo existentes en la Corporación dotados presupuestariamente.

En dicho Anexo de personal se relacionan de forma pormenorizada y agrupados en función de la relación funcional, directiva, eventual o contractual los puestos dotados en los diferentes programas permitiendo comprobar la correlación con la plantilla de personal que se ha elaborado por la Concejalía de Personal.

El importe del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2013 asciende a **80.460.000,00 euros**, que supone un **descenso del 16,86 %** respecto al presupuesto del ejercicio 2011, prorrogado al 2012 (96,775 millones de euros).

Esta cantidad recoge principalmente, dotaciones presupuestarias para los siguientes conceptos:

CONCEPTO		2013	2011 = 2012
100	Remuneraciones altos cargos públicos	1.965.551 €	1.920.012 €
101	Retribuciones personal directivo	44.930 €	795.247 €
110	Retribuciones personal eventual	510.000 €	815.668 €
117	Contribuciones a planes de pensiones personal eventual	110 €	106 €
120	Sueldos funcionarios	16.732.417 €	18.714.316 €
121	Complementos funcionarios (de destino, específico y otros)	21.982.600 €	24.763.315 €
127	Contribuciones a planes de pensiones funcionarios	270 €	266 €
130	Retribuciones básicas personal laboral Alcaldía	5.597.637 €	6.454.258 €
131	Retribuciones personal contratado	2.128.759 €	4.868.113 €
137	Contribuciones a planes de pensiones laborales Alcaldía	270 €	276 €
150	Productividad funcionarios	10.811.131 €	11.874.462 €
151	Gratificaciones funcionarios	1.541.271 €	1.541.271 €
160	Cuotas Seguridad Social a cargo de la Corporación	17.968.740 €	22.710.835 €
161	Indemnizaciones por jubilación	270.250 €	491.819 €
162	Fondo Social, Cursos de formación y transporte de personal	904.884 €	1.824.860 €
164	Complemento familiar	10 €	10 €
TOTAL		80.459.000 €	96.775.000 €

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Incremento retributivo global

El artículo 154 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local dispone que *“La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales”*. Habitualmente, este incremento se determina por las Leyes de Presupuestos en un porcentaje global, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, por lo que las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación deben limitarse al incremento que al respecto fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, o las posibles normas que se dicten con carácter básico.

A este respecto los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 establecen:

22. Dos. En el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Tres. Durante el ejercicio 2013, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2013, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

En este sentido señalar que se ha comprobado que los créditos para los gastos de personal se han calculado considerando un incremento retributivo del 0,00 % respecto a 2012, cumpliendo las estipulaciones señaladas anteriormente, si bien se han dotado las cuantías correspondientes a los mayores trienios a satisfacer al personal o las indemnizaciones por jubilación previstas en el

acuerdo o respectivo Convenio/ normas de trabajo actualmente vigentes, sin que ello contravenga dicha norma.

Se ha comprobado que en el cálculo de las retribuciones presupuestadas se han respetado las cantidades que en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias se han previsto en el artículo 22 de la Ley 17/2012 de PGE para 2013.

Límites a las cuantías de complemento específico, Productividad y gratificaciones:

En el destino de los créditos propuestos, deberán tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 7 del Real decreto 861/1986, por el que se aprueba el Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en cuanto a los porcentajes del complemento específico (máximo 75%), productividad (máximo 25%) y gratificaciones (máximo 10%) de la masa retributiva global presupuestada por dichos conceptos.

Analizadas las cifras presupuestadas y salvo error u omisión no intencionados se obtiene que:

- Complemento específico = 16.624.356 euros. (57,37 %)
- Productividad = 10.811.131 euros. (37,31 %)
- Gratificaciones = 1.541.271 euros. (5,32 %)

Se comprueba por lo tanto que el porcentaje que representa la productividad supera el máximo previsto en el Real Decreto 861/1986, por lo que, dado que los gastos se recomienda que se adopten medidas para adecuar el destino de los créditos presupuestarios a la estructura retributiva que respete los mencionados porcentajes máximos.

Suficiencia de los créditos presupuestarios para el cumplimiento de las obligaciones.

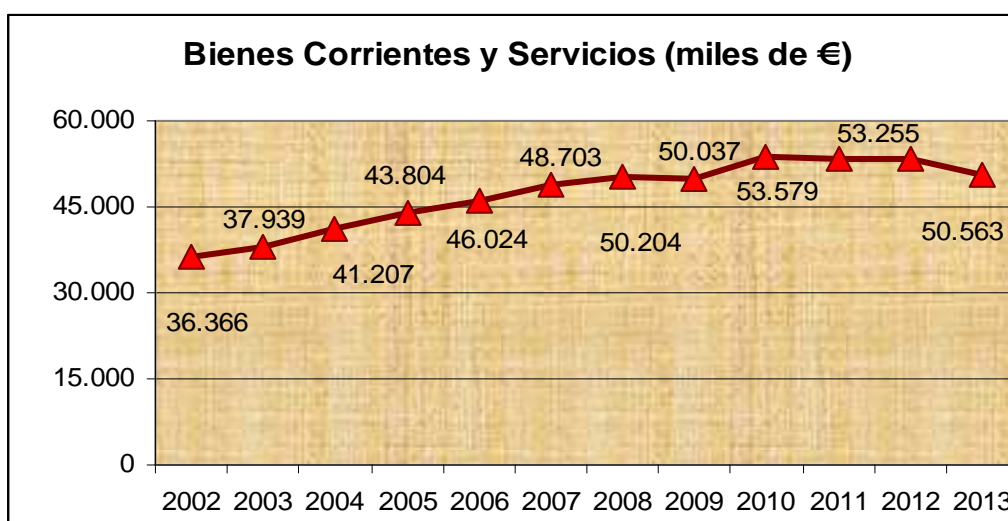
Se ha efectuado una comparación entre las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2012 y los dos primeros meses de 2013 y los créditos asignados en el proyecto de presupuesto de 2013 de los diferentes conceptos retributivos (sueldos, trienios, complemento específico y de destino, productividad, gratificaciones y Seguridad Social) correspondientes a Altos cargos, órganos directivos, personal eventual, funcionarios, laborales (fijos y temporales), con la finalidad de efectuar una estimación sobre la suficiencia de las consignaciones presupuestarias que, en principio, se consideran razonables, y sin perjuicio de que las posibles modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo hagan necesario efectuar un reajuste de las cantidades presupuestadas.

Conclusión

A la vista de los anteriores datos, las consignaciones presupuestarias del Capítulo I de Gastos de personal son razonablemente suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, considerando un incremento retributivo del 0,0 por 100 y una tasa de reposición de efectivos del 0 % recogido en la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En este sentido informar que aunque el artículo 23 de la citada Ley 17/2012, permite alcanzar el 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, exige que la Entidad Local cumpla o no supere los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en materia de operaciones de endeudamiento tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En este sentido informar que con los datos provisionales de la liquidación del ejercicio 2012, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares superaría el límite del Capital Vivo a largo plazo por lo que no podrá acogerse a dicha tasa de reposición.

- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Los Gastos del Capítulo II han experimentado un descenso del 5,05 % respecto de los gastos del ejercicio anterior, situándose en 50,56 millones de euros, con un descenso de 2,69 millones respecto del último presupuesto aprobado.

No obstante dicho descenso es mayor si se tiene en cuenta que se han presupuestado en el Capítulo II, los gastos que venían ejecutando tanto el Organismo Autónomo "IPYGA" dependiente de la Concejalía de Medio Ambiente, y la Sociedad Mercantil "Promoción de Alcalá", dependiente de la Concejalía de Cultura, cuyas aportaciones se imputaban al Capítulo IV del Presupuesto municipal.

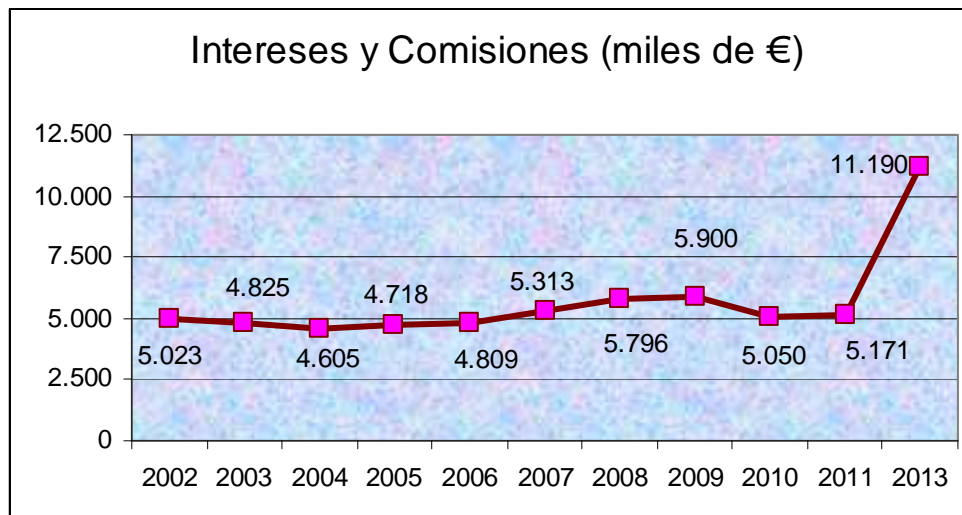
Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

Se ha comprobado que se han presupuestado los gastos autorizados y comprometidos en ejercicios anteriores en virtud de lo señalado en el artículo 174 del TRLRHL, si bien se ha de tener en cuenta que según su apartado primero "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos"

El crédito presupuestado para el ejercicio 2013 en cada una de las correspondientes aplicaciones presupuestarias de gasto debería ser suficiente para atender dichos gastos autorizados y comprometidos, salvo en determinados casos que obedecen a alguna de las siguientes circunstancias:

- Se encuentran pendientes de realizar reajustes en los contratos como consecuencia del cumplimiento de medidas de reducción de gasto previstas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, con motivo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Se encuentran pendientes de aprobar expedientes de revisión del importe del contrato en aplicación de las fórmulas previstas en los correspondientes pliegos que rigieron su contratación.
- Importes que se consignan en aplicaciones presupuestarias diferentes, en relación con el Presupuesto de 2013, tanto por la creación de nuevos programas (patrimonio histórico o comercio), como por la extinción del organismo o sociedad que venía ejecutando dicho gasto (IPYGA o Promoción de Alcalá).

Se ha comprobado que se han presupuestado cantidades suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de los Convenios que actualmente tiene firmados el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares con otras Administraciones Públicas (fundamentalmente las diversas Consejerías y Organismos de la Comunidad de Madrid). Existiendo la correspondiente correlación entre los ingresos previstos en el presupuesto de Ingresos, con los recogidos en el presupuesto de Gastos.

- GASTOS FINANCIEROS:

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

El incremento del 116,40 % experimentado en los créditos destinados al Capítulo III del presupuesto de gastos es debido a las siguientes causas:

- El incremento del Capital Vivo a largo plazo derivado de las operaciones de préstamo concertadas con motivo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

- La modificación del criterio de imputación de los costes financieros derivados de la demora en el pago de las facturas o certificaciones, conforme lo señalado en el informe definitivo de fiscalización de las cuentas del ejercicio 2010, efectuado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

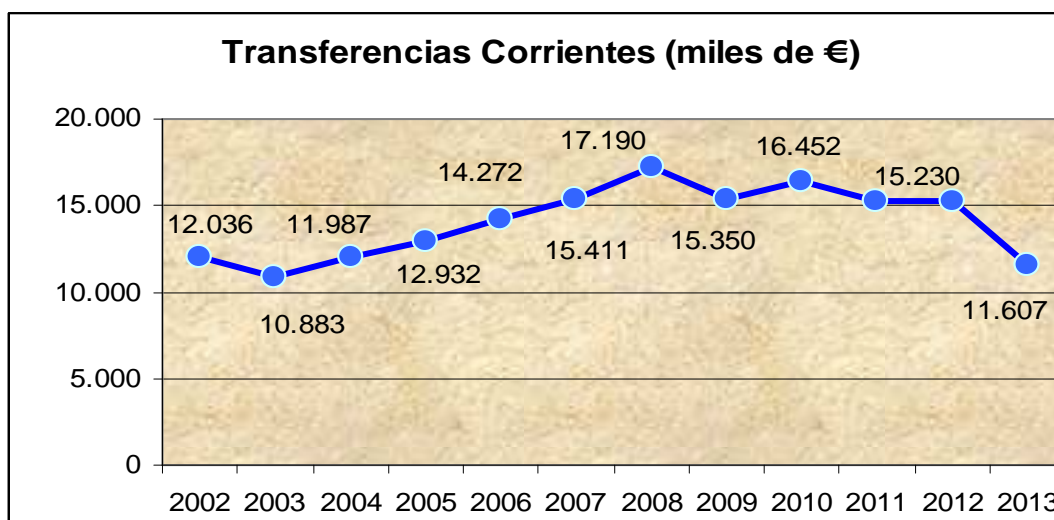
Se ha de tener en cuenta que esta Intervención considera suficientes los créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de la carga financiera actual de la Entidad, pero que podría ser necesario incrementar dichas asignaciones si se dan alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- La concertación de nuevas operaciones de préstamo vinculadas a la implantación de nuevos planes de pago a proveedores, similares a los ya aprobados para el ejercicio 2012 por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, cuya nueva fase se abrió para el ejercicio 2013 por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, y al cual no ha sido necesario acudir.

- Resoluciones judiciales firmes que cuantifiquen la deuda financiera con proveedores en cantidades superiores a lo previsto por los servicios económicos municipales.

- Evolución al alza de los tipos de interés de los mercados financieros a los que están referenciadas las distintas operaciones de préstamo suscritas.

- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

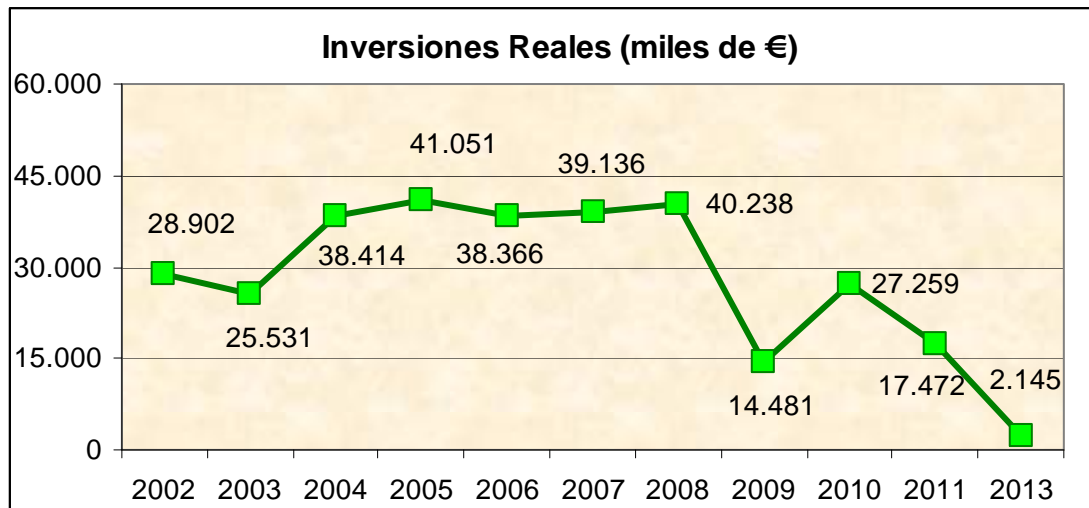


Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Han experimentado en su conjunto un descenso del 23,79 %, y se cifran en un montante global de 11,6 millones de euros, frente a los 15,2 millones de euros del ejercicio anterior. Se han de distinguir entre las aportaciones corrientes las cantidades que se asignan a la Ciudad Deportiva Municipal (5,7 millones de euros, 0,3 millones menos que en el último presupuesto aprobado) y al Ente Público Alcalá Desarrollo (1,33 millones, la misma cantidad que en 2011 y 2012). Descontando dichas cantidades, y la aportación que en 2011 se realizó en favor de la sociedad mercantil municipal Promoción de Alcalá, el descenso en el capítulo IV, en términos homogéneos es del 26,2 %, sin que llegue a alcanzarse la cifra del 30 % prevista en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, si bien se incluyen en dicho Capítulo IV, gastos que no pueden disminuirse a voluntad como son las cantidades que en concepto de aportaciones se realizan a Asociaciones y Entidades como la Asociación de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, la FEMM, la FEMP, o el Consorcio Patrimonio de la Humanidad.

- INVERSIONES REALES:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

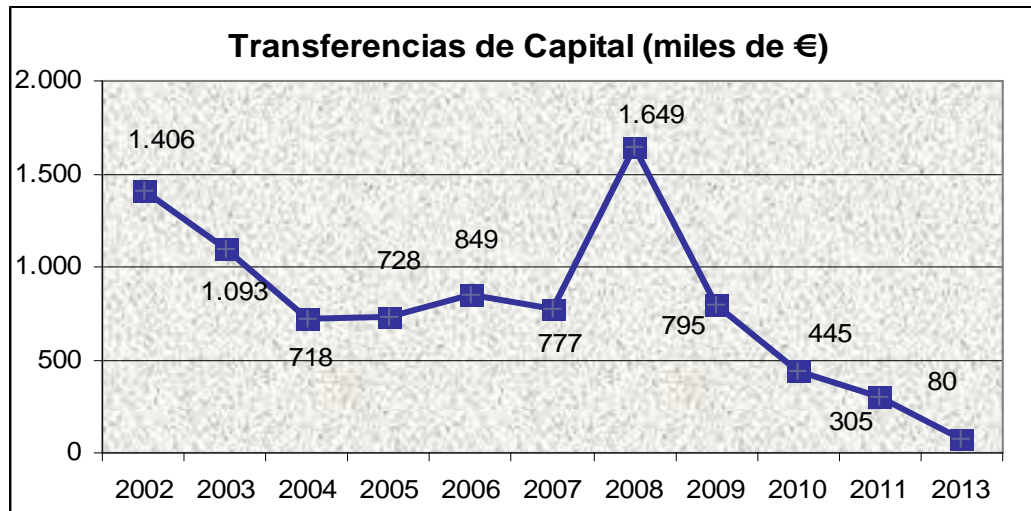
Elaboración: Propia

Con un descenso del 87,72 %, son el Capítulo que más ha descendido respecto al último presupuesto aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.d) del TRLHL y 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se comprueba que se ha unido al expediente un Anexo de Inversiones, integrado por una relación de proyectos, en el que figura: el código del proyecto, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la denominación y el importe para el ejercicio 2013, el año de inicio, el año de finalización y los ingresos que en su caso puedan estar afectados o expresamente se declara que están afectos a los mismos. Además, para cada uno de los proyectos, se acompañan fichas individualizadas para cada uno de los proyectos.

En relación con el contenido del citado Anexo de Inversiones se ha observado que en los proyectos que no cuentan con financiación afectada específica por aportaciones externas o ingresos procedentes de la enajenación de inversiones patrimoniales, se hace constar que su financiación procede de “recursos generales”. En este sentido destacar que las inversiones que se financien con recursos afectados no podrán comprometerse hasta que no se reconozcan los correspondientes derechos en los correspondientes conceptos de ingresos y que en el caso de que la enajenación de inmuebles o solares se realice por una cuantía mayor a la indicada en el proyecto de presupuesto se deberá tramitar el preceptivo expediente de modificación presupuestaria con el acuerdo de afectación de dicho ingreso a una inversión concreta.

- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:



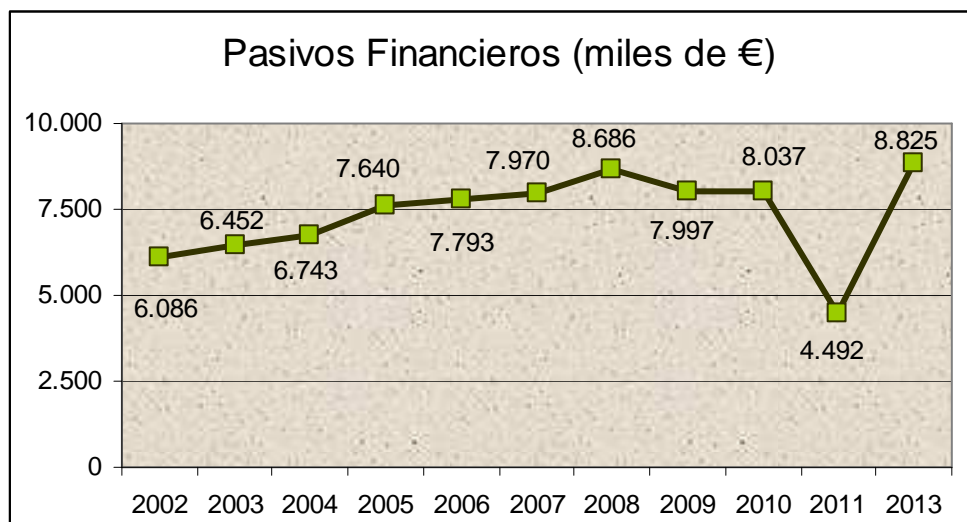
Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Han experimentado en su conjunto un descenso del 73,77 %, y se cifran en un montante global de 80.000 euros, frente a los 305.000 del último presupuesto aprobado. Se puede observar en el gráfico un descenso continuado de dicho Capítulo de Gastos, situándose en la cifra más baja desde que se aprueban los presupuestos municipales en euros.

Se comprueba que se han incluido dichos proyectos dentro del Anexo de Inversiones, siendo proyectos que se financian en todos los casos con recursos no afectados procedentes del ahorro neto presupuestario generado por el exceso de ingresos corrientes sobre los gastos corrientes.

- PASIVOS FINANCIEROS:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

El incremento del 96,46 % experimentado en los créditos destinados al Capítulo IX del presupuesto de gastos es debido a las siguientes causas:

- La finalización de los periodos de carencia con los que se concertaron operaciones de préstamo de ejercicios anteriores, especialmente los concertados en el ejercicio 2010.

Se ha de tener en cuenta que esta Intervención considera suficientes los créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de la carga financiera actual de la Entidad, pero que podría ser necesario incrementar dichas asignaciones si se modifican los cuadros de amortización como consecuencia de que se modifiquen los tipos de referencia del mercado, ya que al estar los préstamos suscritos con el sistema de cuota constante, una variación en los tipos de interés puede conllevar automáticamente una mayor amortización de la deuda.

B.4 PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Los ingresos totales según el Proyecto de Presupuesto para el año 2013 ascienden a 166 millones de euros, alcanzando los ingresos corrientes la cifra de 164.460.000 euros, los de capital 1.480.000 euros y las operaciones financieras 60.000 euros, que representan el 99,07, el 0,89 y el 0,04 por ciento, respectivamente, del total del Proyecto de Presupuesto.

Variación de los ingresos

El Proyecto de Presupuesto para el año 2013, supone una disminución del 14,70 por 100 respecto al último presupuesto aprobado en el ejercicio 2011.

El descenso se produce en casi todos los capítulos del presupuesto, excepción hecha de los Capítulos I que se incrementa en un 1,20 % y el Capítulo VIII que se incrementa en un 20 %, si bien su importe en términos absolutos hace que dicho incremento carezca de relevancia.

CAPÍTULO	2007	2008	2009	2010	2011- 2012	2013	2013/2011
I	64.535	69.501	74.605	79.754	79.662	80.615	1,20%
II	20.735	22.258	18.852	18.876	18.148	12.047	-33,62%
III	14.739	17.161	19.868	24.244	23.561	19.571	-16,93%
IV	45.882	48.509	50.378	52.121	49.351	49.077	-0,56%
V	8.101	9.089	8.471	8.351	7.351	3.150	-57,15%
VI	28.296	27.778	2.575	14.946	10.388	280	-97,30%
VII	3.617	5.451	4.765	4.721	1.599	1.200	-24,95%
VIII	95	95	50	50	50	60	20,00%
IX	8.000	8.658	7.936	8.037	4.490	0	-100,00%
TOTAL	194.000	208.500	187.500	211.100	194.600	166.000	-14,70%

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Estructura de los ingresos corrientes

Los ingresos corrientes cifrados en 164.460.000 euros se estructuran en:

- Recursos propios, formados por los impuestos, tasas, precios públicos, multas y otros recursos e ingresos patrimoniales. En el proyecto examinado ascienden a 108.046.000 euros, frente a los 120.953.000 euros del ejercicio anterior, pasando de representar el 67,92 % de los ingresos corrientes en el ejercicio 2011, al 65,70 % en el ejercicio 2013.

Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

- Recursos estatales cedidos formado por los ingresos que el Estado transfiere mensualmente en concepto de cesión de I.R.P.F., I.V.A., impuestos especiales sobre el consumo o la producción y el fondo complementario de financiación. Suponen 47,85 millones de euros frente a los 42,36 millones del ejercicio 2011. Dicho incremento hace que pasen de representar el 23,79 % de los recursos ordinarios al 29,10 %.
- Y recursos ajenos compuestos por las transferencias o subvenciones que financien o cofinancien gastos de naturaleza corriente. Suponen 8,56 millones de euros en 2013 frente a los 14,75 millones del último presupuesto aprobado. Pasando de representar un 9,85 % de los ingresos corrientes a ser únicamente el 5,88 %.

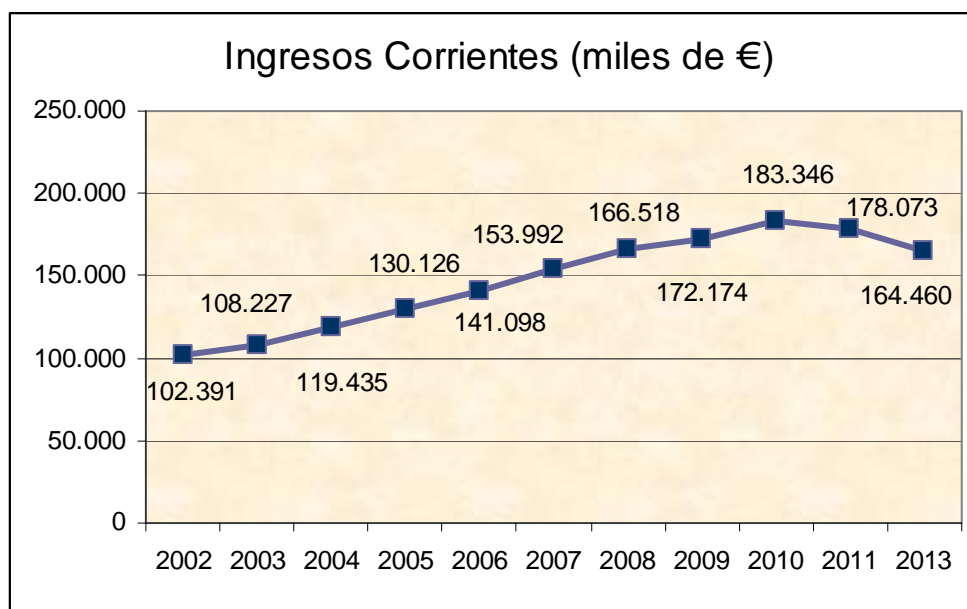
	Importe (euros)	Porcentaje
Recursos propios		
Impuestos	85.325.000	51,88%
Tasas y otros ingresos	19.571.000	11,90%
Ingresos Patrimoniales	3.150.000	1,92%
Total	108.046.000	65,70%
Recursos Estatales		
Impuestos cedidos	7.337.000	4,46%
Fondo Complementario de Financiación	40.514.000	24,63%
Total	47.851.000	29,10%

Recursos ajenos		
Transferencias	8.563.000	5,21%
Total	8.563.000	5,21%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	164.460.000	

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Variación de los Ingresos Corrientes



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Los ingresos corrientes experimentan un descenso en el presupuesto de 2013 del 7,64 por 100 al pasar de 178 millones de euros a 164,46 millones de euros. Siendo la primera vez, desde que los presupuestos municipales se expresan en euros, que dicha cifra disminuye respecto de la cantidad presupuestada anteriormente.

Se pasan a analizar los diferentes conceptos que forman dichos ingresos atendiendo a su naturaleza y clasificación presupuestaria:

Capítulos 1 y 2. Impuestos Propios

Estos Capítulos presentan las siguientes variaciones respecto al ejercicio anterior:

Subconc.	DENOMINACIÓN	2013	2.011	VARIACION %
11200	Impuesto Bienes de Naturaleza Rústica	160.000	160.000	0,0%
11300	Impuesto Bienes de Naturaleza Urbana	50.515.000	42.500.000	18,9%
11400	Impuesto Bienes de Características especiales	100.000	92.000	8,7%
11500	Impuesto s/ Vehículos de Tracción Mecánica	11.900.000	13.100.000	-9,2%
11600	Impuesto s/ Incremento del Valor de los Terrenos	4.900.000	6.300.000	-22,2%
13000	Impuesto de Actividades Económicas	9.750.000	13.889.000	-29,8%
29000	Impuesto s/ Construcciones Instalaciones y Obras	8.000.000	14.000.000	-42,9%
	Total impuestos municipales	85.325.000	90.041.000	-5,2%

Como puede observarse el mayor incremento en términos absolutos y relativos lo experimenta el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, y tiene su explicación en los siguientes factores:

- Aplicación del Recargo temporal sobre el tipo impositivo que durante los ejercicios 2012 y 2013 estableció el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre.
- Incremento en la base liquidable, derivado de la implantación progresiva de la revisión catastral a la totalidad que entró en vigor el 1 de enero de 2009.
- Aplicación de los tipos impositivos diferenciados aprobados en las ordenanzas fiscales municipales a partir del 1 de enero de 2013.
- Aplicación del recargo sobre los inmuebles desocupados aprobado en las ordenanzas fiscales municipales a partir del 1 de enero de 2013.
- Incorporación de las unidades fiscales valoradas por la Dirección General del Catastro en los dos últimos ejercicios.

Si bien dicho incremento se ha visto compensado por:

- La reducción en el tipo impositivo general aprobado en las ordenanzas fiscales municipales a partir del 1 de enero de 2013.
- La introducción de los nuevos beneficios fiscales aprobados en las ordenanzas fiscales municipales a partir del 1 de enero de 2013.

De igual manera se ha incrementado la previsión de los ingresos procedentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales, derivado del incremento en el tipo impositivo aprobado en las ordenanzas fiscales municipales a partir del 1 de enero de 2013.

Por su parte se han reducido las cuantías presupuestadas en el resto de impuestos municipales, que llegan a ser del 42,9 % de las cantidades previstas en el último presupuesto aprobado. Dichos descensos se consideran adecuados, si bien atendiendo a los datos provisionales de la liquidación del ejercicio 2012, podrían ser insuficientes, lo que de confirmarse a lo largo del ejercicio 2013 obligarían a tomar medidas adicionales de control del gasto público.

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

Este Capítulo ha disminuido en un 16,9 por 100, siendo los porcentajes de variación más destacados los siguientes. A estos exclusivos efectos se han considerado para el análisis todos aquellos conceptos con una consignación inicial superior a 100.000 euros:

Capítulo 3 (conceptos > 100.000 €)				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2013	2.011	VARIACION %
30200	Tasa Servicio Recogida de Basura	2.900.000,00	3.250.000,00	-10,8%
30901	Tasa Servicio de Cementerio	150.000,00	175.000,00	-14,3%
32101	Licencia de obras	750.000,00	1.656.000,00	-54,7%
32904	Comprobación y control Establecimientos	750.000,00	600.000,00	25,0%
33100	Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos	1.700.000,00	2.300.000,00	-26,1%
33200	Rieles, Cables, Palomillas...	2.680.000,00	3.500.000,00	-23,4%
33300	Tasa ocupación de dominio publico empresas de telefonía móvil	0,00	990.000,00	-100,0%
33500	Mesas y Sillas	325.000,00	550.000,00	-40,9%
33800	Compensación Telefónica de España	420.000,00	0,00	***
33901	Industrias Callejeras y Ambulantes	350.000,00	500.000,00	-30,0%
33902	Mercancías, Escombros y materiales	270.000,00	350.000,00	-22,9%
33903	Fiestas Callejeras	340.000,00	460.000,00	-26,1%
34400	Taquillajes	270.000,00	370.000,00	-27,0%
39100	Multas por infracciones urbanísticas	100.000,00	300.000,00	-66,7%
39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	200.000,00	220.000,00	-9,1%
39120	Multas por infracciones Ordenanza Circulación	2.500.000,00	1.500.000,00	66,7%
39210	Recargo ejecutivo	200.000,00	250.000,00	-20,0%
39211	Recargo de apremio	910.000,00	1.100.000,00	-17,3%
39300	Intereses de demora	734.000,00	850.000,00	-13,6%
39900	Otros ingresos diversos	200.000,00	254.000,00	-21,3%
39901	Tarifa de Aducción	2.100.000,00	2.300.000,00	-8,7%
	Total Capítulo III.....	19.571.000,00	23.561.000,00	-16,9%

Como aspectos más relevantes destacar el descenso que se ha producido en la práctica totalidad de conceptos relevantes del citado Capítulo, con dos excepciones, en función de los datos obtenidos en el avance de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2012:

- La tasa de control y comprobación de establecimientos.
- Las multas por infracciones de ordenanza de Circulación.

Destacar que ha desaparecido la previsión en concepto de tasa por ocupación del dominio público de las empresas de telefonía móvil, por aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012 en los asuntos acumulados C-55/11, c-57/11 y C-58/11, resolviendo las cuestiones prejudiciales planteadas por el Tribunal Supremo, acerca de la aplicación del artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas y su incidencia en la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas de telefonía móvil, regulada en las ordenanzas municipales de Tudela, Torremayor y Santa Amelia, sustancialmente idénticas a las de la mayoría de municipios españoles, incluidos los del

Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siguiendo con ello el criterio establecido por la Cámara de Cuentas de Madrid en su informe de fiscalización de las cuentas del ejercicio 2010.

Por su parte se ha creado como concepto propio los ingresos procedentes de la Compensación efectuada a Telefónica, en virtud de lo establecido en la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, diferenciando dicho ingreso de la tasa que satisfacen el resto de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del TRLRHL.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

Capítulo 4				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2013	2.011	VARIACION %
42001	Gastos Electorales	0,00	64.800,00	-100,0%
42010	Fondo Complementario de Financiación	40.514.000,00	34.594.000,00	17,1%
42090	Otras Transferencias A. Gral. Estado	200.000,00	84.200,00	137,5%
45002	Convenios S. Sociales/Igualdad Comunidad de Madrid	2.580.000,00	3.807.277,00	-32,2%
45030	Convenios Educación Comunidad de Madrid	1.392.000,00	2.036.416,00	-31,6%
45050	Convenios Empleo Comunidad de Madrid	10,00	6,00	66,7%
45060	Otros Convenios Comunidad de Madrid.	377.000,00	430.330,00	-12,4%
45061	Convenio BESCAM Comunidad de Madrid.	3.648.000,00	4.191.277,00	-13,0%
45080	Otras Subvenciones corrientes Comunidad de Madrid.	365.990,00	2.156.694,00	-83,0%
45081	Transferencias CAM PRISMA para g. corrientes	0,00	986.000,00	-100,0%
47000	Transferencias de empresas privadas	0,00	1.000.000,00	-100,0%
Total Capítulo IV.....		49.077.000,00	49.351.000,00	-0,6%

Si bien dicho Capítulo permanece casi constante, con una variación del -0,6 %, se puede observar un fuerte descenso en los ingresos procedentes de la Comunidad de Madrid, especialmente en materia de Talleres de Empleo, Servicios Sociales y Educación, y en aquellas subvenciones en las que no existían Convenios suscritos, así como la eliminación de la parte de aportación del PRISMA que permitía financiar gastos corrientes derivados de las inversiones financiadas con dicho Plan.

Desaparece también la previsión de transferencias de empresas privadas.

Se han incluido en las previsiones iniciales Subvenciones que anteriormente recibía el IPYGA, como el Convenio de Salud Pública financiando los gastos del laboratorio, que recibía Promoción de Alcalá, como las subvenciones a "ALCINE" o diversos convenios de Cultura.

Respecto de las cantidades presupuestadas, se ha comprobado que en el caso del Fondo Complementario de Financiación se corresponde con las cantidades que han sido comunicadas por el Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas, como anticipo a cuenta del ejercicio 2013. Y que en el resto de los casos se corresponden con Convenios suscritos, o que están en proceso de renovación.

Se hace la observación de que en el caso de que la Comunidad de Madrid reduzca la aportación destinada a la BESCAM, en una cantidad mayor a la presupuestada se deberán adoptar aquellas medidas que sean necesarias para ajustar el gasto al ingreso real, sin perjuicio de que se adopten aquellas otras medidas para garantizar la efectividad de los ingresos procedentes de un Convenio que finaliza en ejercicios futuros.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Capítulo 5				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2013	2.011	VARIACION %
50700	Intereses de valores	0,00	1.000,00	-100,0%
52000	Intereses de cuentas bancarias	100.000,00	3.750.000,00	-97,3%
50400	Dividendos y participaciones en beneficios	250.000,00	350.000,00	-28,6%
54100	Arrendamientos fincas urbanas	60.000,00	250.000,00	-76,0%
55000	Concesiones contraprestación periódica	640.000,00	700.000,00	-8,6%
55001	Concesión agua y alcantarillado	2.100.000,00	2.300.000,00	-8,7%
	TOTAL CAPÍTULO v.....	3.150.000,00	7.351.000,00	-57,1%

Como se puede observar se han reducido todos y cada uno de los conceptos que se incluyen en dicho Capítulo, lo cual se considera correcto, en función de los ingresos que se han venido generando en los últimos ejercicios, si bien existen determinadas concesiones con contraprestación periódica que generará ingresos superiores en el ejercicio 2013 a los realizados en los últimos ejercicios.

La disminución prevista en este Capítulo se cifra en un 57,10 por 100 con respecto a las cantidades presupuestadas en el ejercicio 2011.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales

Capítulo 6				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2013	2.011	VARIACION %
60000	Enajenación de suelo	100.000	9.888.000	-99,0%
61001	Enajenación de Inmuebles	180.000	500.000	-64,0%
	Total Capítulo VI.....	280.000	10.388.000	-97,3%

El Capítulo 6 presenta una previsión para 2013 que asciende a 280.000 euros lo que supone una disminución del 97,3 por ciento respecto de lo presupuestado en el último presupuesto aprobado.

Se ha comprobado que en la actualidad se han iniciado expedientes de enajenación por importes superiores a los previstos en el proyecto de presupuesto, por lo que en el caso de que se produzca la enajenación definitiva por importes superiores a los previstos, se deberán tramitar los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria. En todo caso debe tenerse en cuenta

Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

la afectación de los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo, cuya regulación general se encuentra en los artículos 276 y 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y de forma específica para la Comunidad de Madrid en los artículos 173 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), se concreta en el apartado correspondiente al Estado de Gastos del presente informe.

Los ingresos procedentes de las enajenaciones descritas no pueden destinarse a la financiación de gastos corrientes, conforme a lo establecido en el artículo 5 del TRLHL, hecho que se analiza y comprueba en el Epígrafe “Esquema financiero de los Gastos de Capital” del presente informe.

Por otra parte, los gastos a los que se pueden destinar esos recursos serán los contemplados en la referida legislación urbanística de la Comunidad de Madrid, si bien teniendo en cuenta los criterios interpretativos derivados de la sentencia número 1.701, de 11 de noviembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según la cual los bienes del PMS podrán destinarse a las finalidades específicas determinadas en el artículo 176 LSCM, haciendo extensivo este criterio al producto de la enajenación y explotación del PMS, por lo que tanto los bienes del PMS como los recursos financieros obtenidos del mismo (aprovechamientos urbanísticos y derechos de superficie), podrán destinarse a las siguientes finalidades:

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.*
- b) *Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.*
- c) *Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.*
- d) *Actuaciones declaradas de interés social.*
- e) *Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.*
- f) *A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:*
 - 1º. *Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.*
 - 2º. *Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.*
 - 3º. *Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.*

La sentencia asimismo establece determinados criterios restrictivos para la consideración de las actuaciones que se encuentran comprendidas entre las indicadas finalidades y, por tanto, pueden ser financiadas mediante recursos del PMS. Estas restricciones son las siguientes:

- Las actuaciones declaradas de interés social a que se refiere el apartado d) anterior, necesitan de una declaración previa y no pueden incluir las que revistan un mero interés urbanístico sino que, tomando como referencia el artículo 1.1 de la Constitución en relación con el 9.2 de la misma, deben considerarse en un sentido más restrictivo, ligado a facilitar la libertad y la igualdad del individuo y la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- No pueden incluirse inversiones destinadas al funcionamiento de los servicios, tales como equipos de oficina, equipos para el proceso de información, programas informáticos y otros bienes inventariables.
- Los edificios y otras construcciones que se pretendan financiar mediante recursos del PMS, deberán estar singularizados e identificados de modo que puedan encuadrarse en alguno de los fines previstos en el artículo 176 LSCM.
- No pueden considerarse incluidas dentro de los fines del art. 176 LSCM las obras de remodelación, ya que el apartado c) de dicho artículo se refiere a la ejecución de redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, pero no a su remodelación ulterior.
- Los gastos referidos a los sistemas de compensación y cooperación no son financiables mediante recursos del PMS, ya que no se ajustan a los motivos específicos enumerados en el apartado f) del artículo 176 LSCM

En la documentación del proyecto de Presupuesto figura una relación de proyectos de inversión que se financian mediante los referidos ingresos de enajenación de solares e inmuebles, habiéndose verificado que se han tenido en cuenta los anteriores criterios por lo que todos ellos son susceptibles de ser financiados mediante dichos recursos. Asimismo se ha comprobado que esta circunstancia queda reflejada en el Anexo de Inversiones.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Capítulo 7				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2013	2.011	VARIACION %
79700	De Empresas Privadas	1.000.000,00	0,00	---
79200	Fondos de Cohesión	0,00	1.172.000,00	-100,0%
72005	Aportación Ministerio de Cultura	0,00	134.000,00	-100,0%
75030	Transf. Capital Comunidad de Madrid, Convenios Educación (RAM)	200.000,00	293.000,00	-31,7%
	Total Capítulo VII.....	1.200.000,00	1.599.000,00	-25,0%

El Capítulo 7 presenta una previsión para 2013 que asciende a 1.200.000 euros, con una reducción del 25 por 100 respecto de las previsiones de 2011. Dichos ingresos tienen la consideración de financiación afectada en su totalidad y se han de destinar exclusivamente a los gastos de inversión previstos en los correspondientes Convenios.

Capítulos 8 y 9. Ingresos de naturaleza Financiera

Activos y Pasivos Financieros: Capítulos 8 y 9				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2013	2.011	VARIACION %
83000	Reintegro anticipos pagas de personal	60.000,00	50.000,00	20,0%
	Total Capítulo VIII.....	60.000,00	50.000,00	20,0%
91301	Prestamos otras Inversiones	0,00	4.490.000,00	-100,0%
	Total Capítulo IX.....	0,00	4.490.000,00	-100,0%
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	60.000,00	4.540.000,00	-98,7%

El conjunto de los ingresos financieros desciende en un 98,7 % respecto de lo presupuestado en el último ejercicio, no estando prevista la concertación de ninguna operación de préstamo a largo plazo.

Dado que está prevista una amortización de 8.825.000 euros a lo largo del ejercicio, el Capital vivo esperable a 31 de diciembre de 2013 ascendería a 170,83 millones de euros, con un descenso del 4,91 % respecto de los 179,66 millones de euros existentes a 1 de enero de 2013.

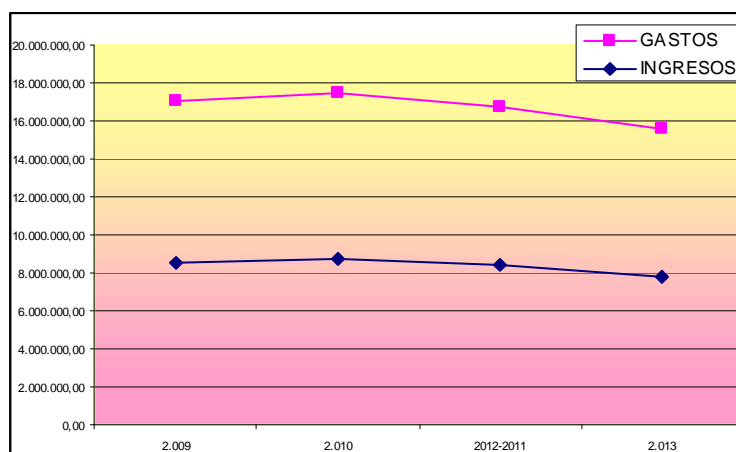
Organismo Autónomo
CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL
EJERCICIO 2013

Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 165 del TRLRHL se observa que se acompaña:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los recursos a liquidar en el ejercicio.

Se une al Presupuesto de conformidad con el artículo 18 del R. D. 500/1990 el anexo de Personal.

Se pasan a analizar los datos obtenidos del mismo:

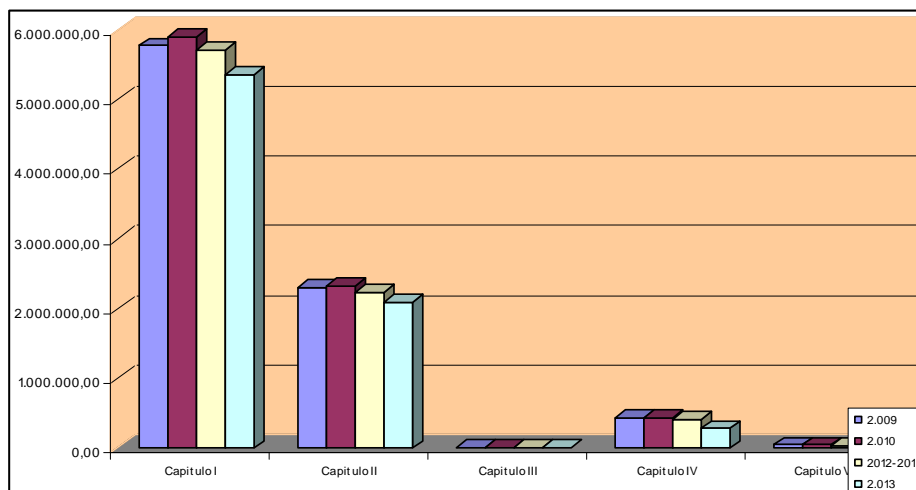


ESTADO DE GASTOS

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 7.766.548,00 euros, frente a los 8.380.653,00 euros del ejercicio 2011, último presupuesto aprobado ya que durante el ejercicio 2012 se produjo la situación de prórroga presupuestaria prevista en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990. Se observa un decremento del 7,33 %.

Un análisis más completo requiere desglosar dicho gasto en función de los Capítulos en los que se ha clasificado el gasto a realizar por el Organismo Autónomo:

GASTOS	2.009	2.010	2011-2012	2.013
Capítulo I	5.768.720,00	5.902.767,00	5.709.485,00	5.355.300,00
Capítulo II	2.298.409,00	2.324.528,00	2.230.311,20	2.092.948,00
Capítulo III	6.365,00	6.365,00	1.000,00	1.000,00
Capítulo IV	436.165,00	436.165,00	406.856,00	284.300,00
Capítulo VI	40.985,00	40.985,00	33.000,00	33.000,00
	8.550.644,00	8.710.810,00	8.380.652,20	7.766.548,00



Como principales diferencias a comentar entre los ejercicios 2011-2012 y 2013 destacan:

Los capítulos I (gastos de personal) y II (gastos corrientes en bienes y servicios) han visto disminuidos sus consignaciones presupuestarias en un 6,20 % y un 6,16 %, respectivamente y es significativo la disminución del capítulo IV de transferencias corrientes en un 30,12 %, mientras que tanto el capítulo III de gastos financieros como de inversiones no sufren variación alguna. Por tanto es positiva la tendencia de disminución del gasto corriente, tendencia que debe continuar, ajustando particularmente el capítulo I de personal que representa por su volumen el mayor gasto.

Comparativamente se detallan los porcentajes de los diferentes capítulos en los años 2013 y 2011, con respecto al total del presupuesto respectivo:

	2013	2011
C I	68,95%	68,13%
C II	26,95%	26,61%
C III	0,01%	0,01%
C IV	3,66%	4,85%
C VI	0,42%	0,39%

Comparando ambos ejercicios, se puede apreciar que el único capítulo que disminuye es el capítulo IV y muy especialmente la asignación a Competiciones Deportivas.

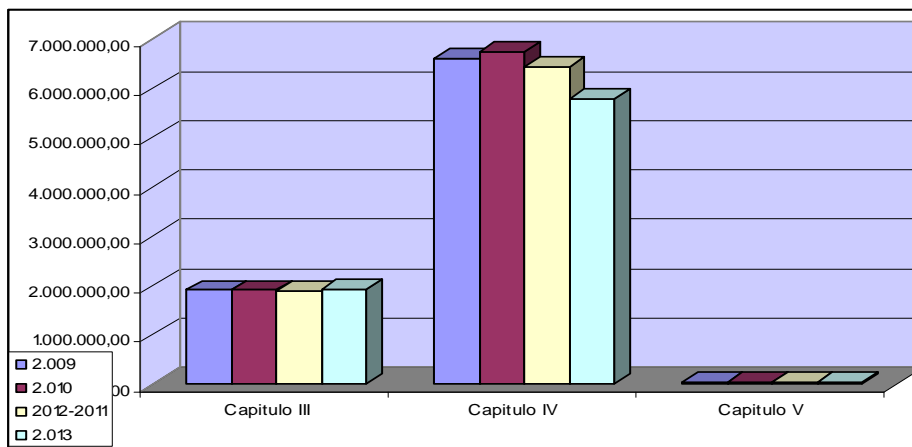
La suma de los Capítulos I y II del presupuesto supone el 95,90 % del gasto total en 2013 del Organismo, frente al 94,74 en 2011-2012.

ESTADO DE INGRESOS

Como no podía ser de otra manera las previsiones de ingresos han experimentado la misma disminución del 7,33 % que el de los gastos, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado, al igual que se observa el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al no existir ni gastos ni ingresos de los Capítulos VIII o IX.

INGRESOS

	2.009	2.010	2011-2012	2.013
Capitulo III	1.910.418,00	1.910.418,00	1.897.070,64	1.927.001,23
Capitulo IV	6.601.906,00	6.762.456,00	6.445.000,00	5.800.000,00
Capitulo V	38.320,00	37.936,00	38.582,36	39.546,77
	8.550.644,00	8.710.810,00	8.380.653,00	7.766.548,00



La variación porcentual de los distintos capítulos con respecto al ejercicio anterior es la siguiente:

	%
Capitulo III, Tasas	1,58%
Capitulo IV, Transferencias Corrientes	-10,01%
Capitulo V, Ingresos Patrimoniales.	2,50%

La principal fuente de financiación del Organismo Autónomo es como en años anteriores la aportación municipal, la cual se cifra en 5.700.000,00 euros, disminuye un 5 % sobre la aportación del ejercicio anterior. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos de la ciudad Deportiva Municipal.

Otra asignación que disminuye considerablemente es la de las subvenciones en cursos de formación, que alcanza un -86,67 %.

El análisis financiero nos aporta los siguientes datos:

	2009	2010	2011-2012	2013
Financiación Externa	6.601.906	6.762.456	6.445.000	5.800.000
Recursos Propios	1.948.738	1.948.354	1.935.653	1.966.548
	8.550.644,00	8.710.810,00	8.380.653,00	7.766.548,00

	2009	2010	2011	2012
Financiación Externa	77,21%	77,63%	76,90%	74,68%
Recursos Propios	22,79%	22,37%	23,10%	25,32%
	100%	100%	100%	100%

De la secuencia se desprende que la financiación externa que proviene de las subvenciones, principalmente del Ayuntamiento, ha disminuido porcentualmente, mientras que los recursos han aumentado porcentualmente, sin embargo esta disminución de la financiación proveniente de subvenciones ha sido poco relevante.

Debe mantenerse la tendencia de disminución de la dependencia del Ayuntamiento, para ello se ha de ajustar significativamente los ingresos provenientes de las tasas a los costes reales de los servicios que se prestan y así cumplir los objetivos marcados en el Plan de Ajuste de la Corporación Municipal.

Se hace la observación de que no se ha cumplido con el plazo previsto en el artículo 168 del TRLCAP para haber presentado al Alcalde el presente Presupuesto.

Ente Público Empresarial
ALCALA DESARROLLO
EJERCICIO 2013

Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 164 del TRLRHL se observa que se acompaña:

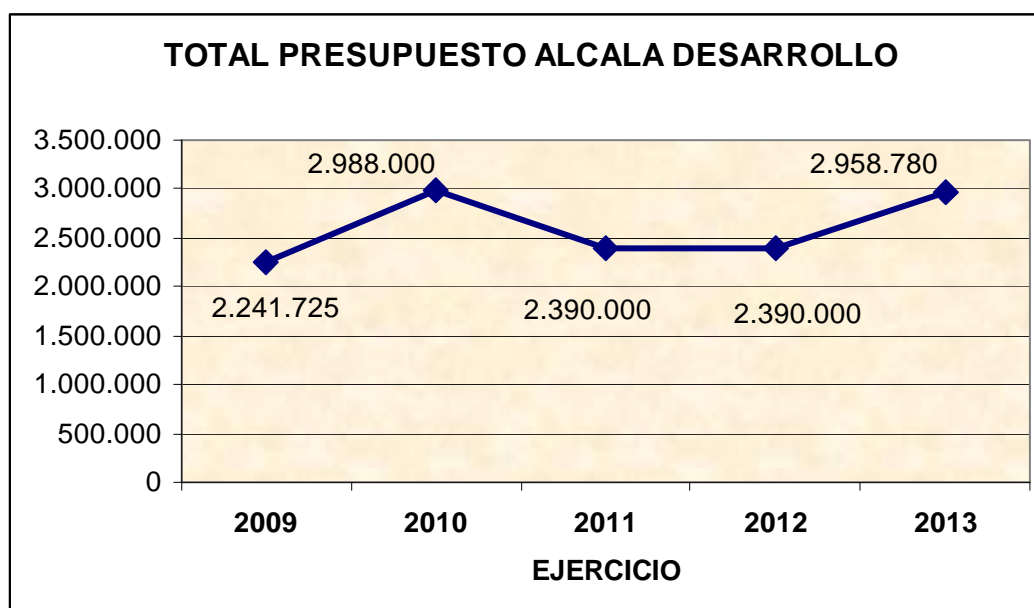
- c) Un estado de previsión de gastos y otro de ingresos ordenados atendiendo a la clasificación económica de los mismos
- d) Un programa anual de actuación, inversiones y financiación, en los términos del artículo 166.b) del TRLRHL.

Se pasan a analizar los datos obtenidos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 2.958.780 euros, frente a los 2.390.000 euros del ejercicio 2011, último presupuesto aprobado ya que durante el ejercicio 2012 se produjo la situación de prórroga presupuestaria prevista en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 se observa por lo tanto un incremento de 23,8 %.

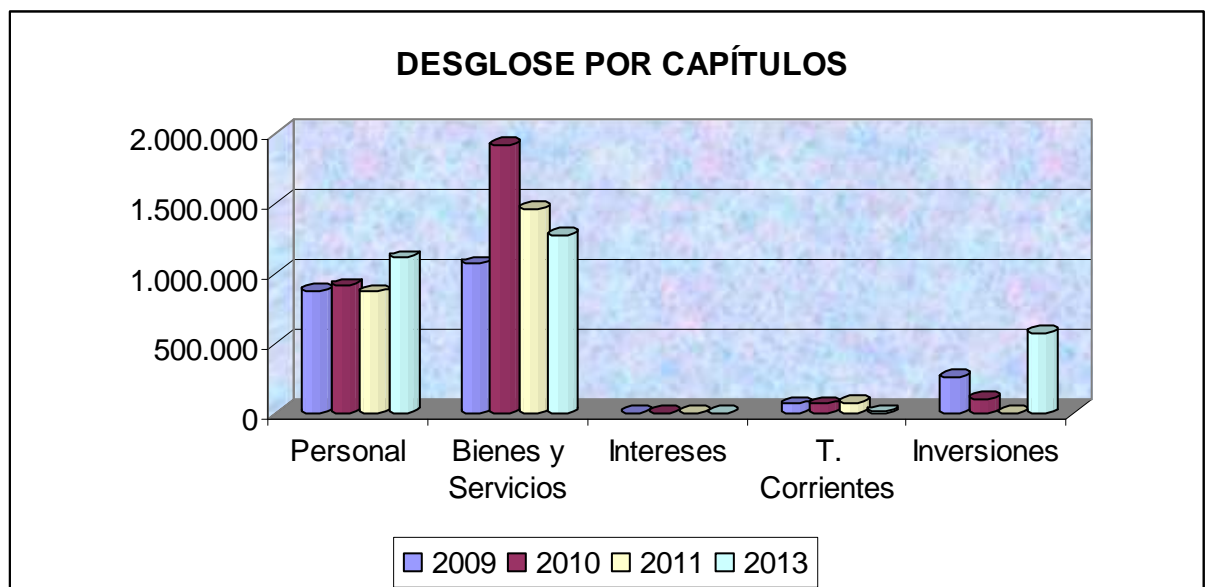
Sin embargo, si descontamos los gastos afectos a un ingreso extraordinario como es el de la enajenación de una parcela municipal por importe de 575.000 euros, el presupuesto ordinario del Ente Público desciende un 0,3 %.



Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

Un análisis más completo requiere desglosar dicho gasto en función de los Capítulos en los que se ha clasificado el gasto a realizar por el Organismo Autónomo:

	2009	2010	2011 = 2012	2013	2013/2011
C. I	866.090	908.000	863.000	1.108.618,55	28,46%
C. II	1.065.635	1.920.000	1.462.000	1.268.400,00	-13,24%
C. III	0	0	0	1.761,45	***
C. IV	60.000	60.000	65.000	5.000,00	-92,31%
C. VI	250.000	100.000	0	575.000,00	***
TOTAL	2.241.725	2.988.000	2.390.000	2.958.780	23,80%



Como principales diferencias a comentar destacan:

El incremento del 28,46 % entre las cantidades presupuestadas en los Gastos de Personal (Capítulo I), debido a las desviaciones que se ha comprobado que existen entre las cantidades presupuestadas y el gasto efectuado, pasando a presupuestarse en función del gasto real efectivo del ejercicio anterior. Debiendo tener en cuenta que es de aplicación los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y la Disposición Adicional vigésima de dicha Ley, según los cuales los Entes Públicos Locales y las Sociedades Mercantiles no podrán realizar incrementos retributivos a su personal en términos de homogeneidad de número de efectivos y antigüedad y sin que se pueda proceder a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

Existe un descenso del 13,24 % en las cantidades destinadas a adquisición de bienes corrientes y servicios, lo cual además se ha de poner en relación con los incrementos de gastos esperables como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Espacio de Iniciativas Empresariales. Debe de realizarse un especial esfuerzo de gestión y control de gasto.

Para finalizar se observa un descenso del 92 % en las transferencias corrientes del ente público. Se hace la observación de que no se han presupuestado, como tampoco se hacía en ejercicios anteriores ninguna aportación en favor de la Fundación Arco-Iris, constando que se han producido dichas aportaciones en ejercicios anteriores. Sin poner en duda su labor social o formativa se recuerda que para poder pagar dicha subvención se ha de aprobar la misma y exigir a la citada Fundación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como la justificación de las cantidades recibidas en ejercicios anteriores.

Derivado de la evolución de los diferentes capítulos puede observarse que los gastos de personal pasan de representar el 36 % del total del gasto del Ente Público al 37 %, mientras que las subvenciones corrientes pasan del 3% al 0,2 % del total, por el contrario los gastos en bienes corrientes y servicios descienden del 61 % al 43 % del presupuesto.

La suma de los Capítulos I y II del presupuesto supone el 80 % del gasto total del Ente Público, frente al 97 % del ejercicio anterior, si bien se ha de considerar que el Capítulo VI, tiene un carácter coyuntural ligado a la obtención de un ingreso excepcional, y no una finalidad en si misma del Ente Público.

	2009	2010	2011 = 2012	2013
Personal	39%	30%	36%	37%
Bienes y Servicios	48%	64%	61%	43%
Intereses	0%	0%	0%	0%
T. Corrientes	3%	2%	3%	0%
Inversiones	11%	3%	0%	19%
TOTAL	100%	100%	100%	100%

Como análisis más detallado de las diferentes aplicaciones, destacar que se realiza un mayor desglose de los gastos del Capítulo I, que permite su mejor control al distinguir entre el personal laboral propio, de aquellos contratados afectos a proyectos o programas cofinanciados por otras Administraciones, como es el caso del personal contratado con motivo del Convenio de la Comunidad de Madrid para la formación de los desempleados. Igualmente y para favorecer la contabilidad de costes se distingue el personal laboral propio del Ente Público destinado al Espacio de Iniciativas Empresariales.

Asimismo se desglosa el coste de la Seguridad Social lo que favorece distinguir entre retribuciones y costes salariales totales.

Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

Se han eliminado los costes de las dietas totales a satisfacer a los miembros del Consejo de Administración, como consecuencia del acuerdo del Pleno municipal por el cual dejan de percibir las mismas los concejales con dedicación exclusiva o parcial.

Por lo que respecta al Capítulo II, como elementos más significativos se observa la creación de una serie de gastos específicos del Espacio de iniciativas empresariales, que se han desglosado de los gastos de conservación, mantenimiento y suministros del resto de edificios del Ente Público para favorecer su control.

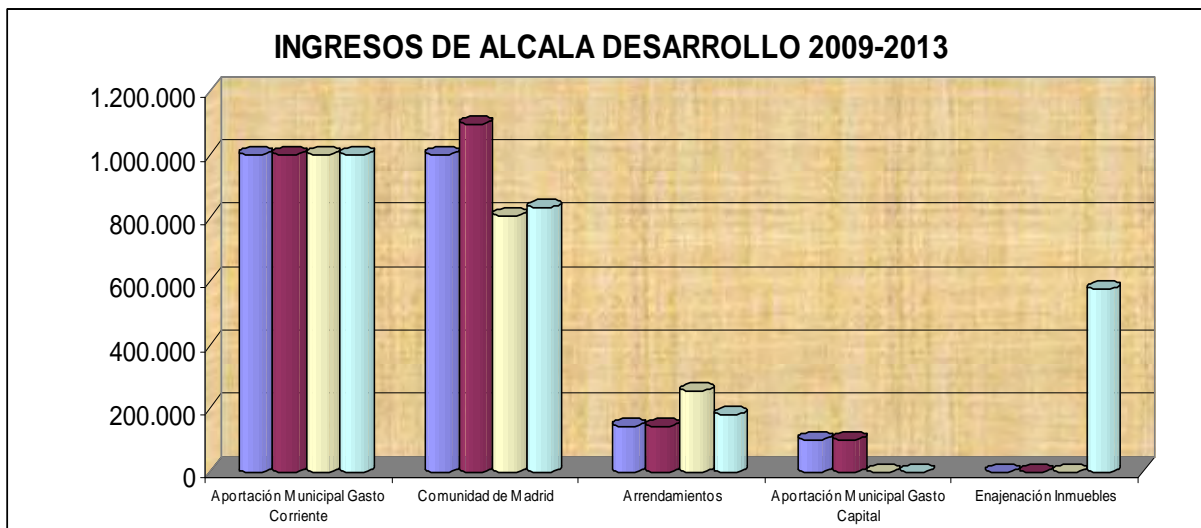
Existe un proyecto de gastos cofinanciado por la Comunidad de Madrid como es el Convenio de acciones formativas, que se desarrolla básicamente a través de la contratación de empresas externas de servicios y hasta un máximo del 15 % con justificación de gastos de personal propios del Ente Público.

Por último se ha incluido en el estado de previsión de gastos la realización de inversiones, como consecuencia de que se ha incluido en la previsión del Estado de Ingresos la enajenación de la parcela donde se ubicaba el anterior centro de empresas. Como ha venido informando esta Intervención en anteriores procedimientos de permuta o enajenación la parcela enajenada formaba parte del Patrimonio Municipal del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por lo que cualquier bien o rendimiento que se haya obtenido o se vaya a obtener del mismo han de tener igualmente dicha consideración y han de utilizarse para las finalidades y fines de dicha clase de Patrimonio.

ESTADO DE INGRESOS

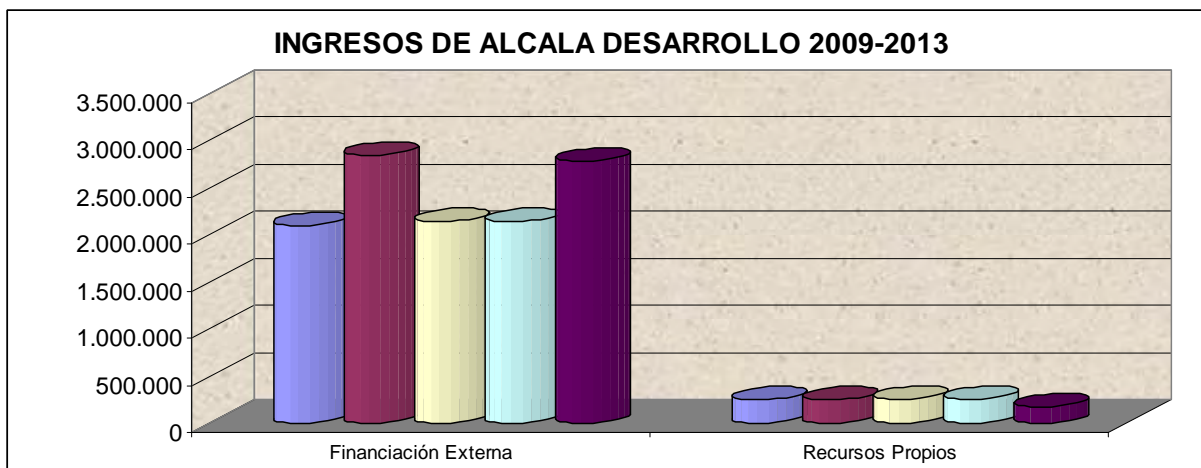
Como no podía ser de otra manera las previsiones de ingresos han experimentado el mismo incremento del 23,80 % que el de los gastos, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado, al igual que se observa el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al no existir ni gastos ni ingresos de los Capítulos VIII o IX.

Ingreso	2009	2010	2011 = 2012	2013	2012/2011
Aportación Municipal Gasto Corriente	1.000.000	1.650.000	1.330.000	1.330.000	0,00%
Convenio Cámara de Comercio	0	0	0	45.400	***
Convenio C. Madrid AEDL	0	0	0	30.380	***
Convenio Acciones Formativas Comunidad de Madrid	890.000	890.000	602.000	800.000	32,89%
Subvención OPEA C. Madrid	109.000	205.000	205.000	0	-100,00%
Arrendamiento Centros	142.725	143.000	96.000	85.000	-11,46%
Arrendamiento Espacio iniciativas empresariales	0	0	157.000	93.000	-40,76%
Aportación Municipal Gasto Capital	100.000	100.000	0	0	***
Enajenación de Inmuebles	0	0	0	575.000	***
TOTAL INGRESOS	2.241.725	2.988.000	2.390.000	2.958.780	23,80%



La principal fuente de financiación del Ente público es como en años anteriores la aportación municipal, la cual se cifra en 1.330.000 euros, manteniéndose constante respecto de los últimos ejercicios. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos del Ente Público.

Por lo que respecta a las aportaciones de terceros, se incorporan a las previsiones de ingresos los procedentes de la Cámara de Comercio, así como el desglose de los Convenios con la Comunidad de Madrid que financia parte de las retribuciones salariales de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, así como el programa de acciones formativas destinadas a los desempleados.



Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

	2009	2010	2011	2012	2013
Financiación Externa	2.099.000	2.845.000	2.137.000	2.137.000	2.780.780
Recursos Propios	242.725	243.000	253.000	253.000	178.000
	2.341.725,00	3.088.000,00	2.390.000,00	2.390.000,00	2.958.780,00

	2009	2010	2011	2012	2013
Financiación Externa	89,63%	92,13%	89,41%	89,41%	93,98%
Recursos Propios	10,37%	7,87%	10,59%	10,59%	6,02%
	100%	100%	100%	100%	100%

La distribución de ingresos del Ente Público es claramente dependiente de las subvenciones y no genera recursos propios, ya que estos representan únicamente el 6 % del total de ingresos. Lo cual genera una situación de debilidad financiera y puede

Debe retomarse la senda de dotar de contenido económico a la forma jurídica del Ente ha de mantenerse para lograr porcentajes de ingresos obtenidos en el mercado superiores al 50 %.

Se hace la observación de que no se ha cumplido con el plazo previsto en el artículo 168 del TRLCAP para haber presentado al Alcalde el presente Presupuesto.

**Estado de Previsión de Movimientos y
Situación de la Deuda**

EJERCICIO 2013

El apartado d) del artículo 166.1 (TRLHL), determina que se ha de unir como anexo al Presupuesto General: “el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio”.

En dicho documento se recoge lo siguiente:

Operaciones a largo plazo:

En los cuadros se detalla de forma pormenorizada el capital vivo a 31 de diciembre del año 2012, las amortizaciones que se prevén realizar en el ejercicio 2013 y en consecuencia el capital vivo estimado a 31 de diciembre del año 2013, dado que no se han previsto nuevas operaciones de préstamo en el Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos.

I Operaciones a corto plazo:

En la actualidad no se tiene concertada ninguna operación de tesorería, sin que igualmente esté previsto que se solicite a lo largo del ejercicio.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2013

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

En el Presupuesto General del Ayuntamiento y de acuerdo con el contenido del art. 164.1 c) del TRLHL, se integrarán los "Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local".

Las normas de consolidación del Presupuesto de la Corporación con todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles vienen especificadas en los arts. 115 a 118, ambos inclusive, del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En el anexo que se acompaña al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el año 2013, se recoge el Estado Consolidado del Presupuesto los ajustes necesarios por operaciones cruzadas que constituyen eliminaciones a la agregación de las cifras globales, constituidos básicamente por las aportaciones que el Ayuntamiento realiza a favor de la Ciudad Deportiva y de Alcalá Desarrollo para la financiación de sus operaciones.

NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto Consolidado para el año 2013 se presentan con un mismo montante, respectivo, de 169.970.628,00 euros.

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 167.855.628 euros y los gastos de igual naturaleza a 157.182.628 euros. Se prevé por lo tanto un montante su ficiente de ingresos de los Capítulos I a V del presupuesto de ingresos para hacer frente a los gastos de los Capítulos I a IV del presupuesto de gastos.

Por su parte las Operaciones de Capital se han cifrado en 2.833.000 euros que son financiados principalmente por ingresos de Capital en 2.055.000 euros, y el resto con ingresos de naturaleza corriente. Se comprueba por lo tanto que se cumple con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL, ya que los ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales se destinan exclusivamente a financiar gastos de Capital.

Por último el montante de los gastos financieros 9.830.000 euros se financian con los recursos procedentes de los ingresos financieros por importe de 60.000 euros y el resto por los recursos obtenidos de los ingresos corrientes.

De la comparativa entre los ingresos y gastos por Operaciones Corrientes, de Capital y Financieras que se recogen en el Proyecto de Presupuesto Consolidado para 2013, utilizando para ello **criterios doctrinales** respecto de la **clasificación de ingresos y gastos ordinarios**, se obtienen los siguientes importes de **ahorro bruto presupuestario** y **ahorro neto presupuestario**:

CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO Y NETO	
PRESUPUESTARIO (euros)	
Ingresos Corrientes	167.855.628,00
Contribuciones Especiales	0
Aprovechamientos urbanísticos	0
Derechos de superficie	0
Gastos Corrientes	-157.182.628,00
Ahorro Bruto Presupuestario	10.673.000
Amortización de Deuda	-8.825.000
Ahorro Neto Presupuestario	1.848.000

El "**ahorro neto presupuestario**" positivo, por 1848.000 euros, expresa que los **ingresos ordinarios** que se esperan reconocer a lo largo del ejercicio **serían suficientes** para atender a los **gastos ordinarios** y a las **amortizaciones financieras** correspondientes a las cuotas de los préstamos que se han estimado que se han de satisfacer a lo largo del ejercicio, y constituye una **fuentes de financiación**, por ese mismo importe, para los **gastos de capital y resto de gastos financieros** previstos en el ejercicio.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El Pleno del Congreso de los Diputados ratificó con fecha 24 de julio de 2012 el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público y de cada uno de los agentes que lo integran para el período 2013-2015, inicialmente establecido por el Consejo de Ministros el 20 de julio de 2012, fijando para el conjunto de las entidades locales el objetivo de equilibrio presupuestario (déficit cero) para cada uno de dichos ejercicios.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos Municipal sería:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	169.910
Capítulos I a VII de Gastos	160.141
Capacidad de Financiación no ajustada	9.769
1) Diferencia entre criterio de devengo y criterio de caja Capítulos I a III excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-5.875
2) Tratamiento contable tributos estatales cedidos (criterio de caja)	0
3) Tratamiento contable de los intereses (criterio de caja - previsible incremento de los tipos de interés a lo largo del ejercicio)	-415
4) Inversiones realizadas mediante el sistema de "abono total del precio" (no constan)	0

5) Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales (no constan)	0
6) Consolidación de transferencias entre AAPP	0
7) Venta de acciones (no hay previstas)	0
8) Dividendos (criterio de caja)	0
9) Ingresos Unión Europea (no hay previstos)	0
10) Operaciones de permuta financiera (SWAPS) (no hay previstas)	0
11) Ejecución y reintegro de avales (criterio de contabilización no presupuestaria)	0
12) Aportaciones de capital a empresas públicas (no hay previstas)	0
13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas (no hay previstos)	0
14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto (no hay previstos)	0
15) Operaciones de Censos (no hay)	0
Capacidad de Financiación en términos SEC-95	3.479

COMPARATIVO PLAN DE AJUSTE

El Pleno en sesión celebrada el pasado 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste en virtud de lo establecido en Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, el cual fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se pasan a comparar las principales magnitudes del Presupuesto Consolidado con las previsiones que contiene el citado Plan de Ajuste:

	GASTOS		INGRESOS
Gasto No Financiero	160.015.628,00	Ingreso No Financiero	169.910.628,00
Plan de Ajuste	160.286.540,00	Plan de Ajuste	175.038.450,00
Diferencias	-270.912,00	Diferencias	-5.127.822,00
Gasto Financiero	9.955.000,00	Ingreso Financiero	60.000,00
Plan de Ajuste	9.548.500,00	Plan de Ajuste	0,00
Diferencias	406.500,00	Diferencias	60.000,00
Total Presupuesto	169.970.628,00	Total Presupuesto	169.970.628,00
Plan de Ajuste	169.835.040,00	Plan de Ajuste	175.038.450,00
Diferencias	135.588,00	Diferencias	5.067.822,00

Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad

Como puede observarse la cifra total del Presupuesto Consolidado supera en 135.588 euros las previsiones de gasto total del Plan de Ajuste, principalmente como consecuencia de un mayor gasto financiero que se deriva de la amortización de las operaciones de préstamo concertadas en ejercicios anteriores, que se ha visto compensado en parte con la reducción en el gasto no financiero que no alcanza el importe máximo previsto en dicho Plan de Ajuste.

Respecto de los Ingresos, existe un menor volumen de ingresos no financieros presupuestados respecto al máximo previsto en el Plan de Ajuste, lo que produce una diferencia en ingresos de 5.067.822 euros.

REGLA DEL GASTO:

Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las Corporaciones Locales ven limitado el incremento de la cifra de sus presupuestos en función de la tasa de variación del gasto computable calculada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este sentido señalar que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 20 de julio de 2012, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, se aprobó el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2013-2015, según el cual la tasa de variación del gasto computable del Presupuesto Municipal en términos consolidados no puede superar el 1,7 %.

Partiendo de un presupuesto consolidado de 192.395 miles de euros, se han de realizar los ajustes previstos en el Sistema Europeo de Cuentas, y además considerar que el citado artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica, señala que se entenderá por gasto computable, a estos efectos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas. Procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Así se han de descontar de dicha cantidad 5.121 miles de euros derivados de los intereses de la deuda pública, 1.172 miles de euros procedentes de fondos de la Unión Europea y 14.302 miles de euros de gastos financiados tanto por el Estado, como por la Comunidad de Madrid a través de diferentes programas y convenios, obteniendo un total de gasto computable de 171.983 miles de euros.

Aplicando la tasa de referencia del 1,7 %, se obtiene un importe máximo de gasto computable no financiero de 174.907 miles de euros.

A dicha cantidad se le han de añadir los costes estimados de los intereses de la deuda pública en 2013, así como los gastos financiados con fondos de otras Administraciones Públicas, que se han calculado en 11.193 miles de euros y 8.108 miles de euros respectivamente.

Por último habría que tener en cuenta que las ordenanzas para 2013 se han introducido modificaciones normativas que producirán un previsible incremento permanente en la recaudación municipal, derivado entre otros aspectos de los nuevos tipos impositivos en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, o sobre los inmuebles de características

